



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 205-2024-GM-MDH/P-RC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

Huanoquite, 18 de diciembre de 2024

VISTOS:

La Carta N° 001-2024-RMQC-C, Informe N° 073-2024-MDH-GM-JOSLP/EEA, Informe N° 070-2024-AKOG-OC-MDH/P, Carta N° 004-2024-RMQC-C, Informe N° 081-2024-MASV-OSLP-MDH/P, Informe N° 082-2024-AKOG-OC-MDH/P, Informe N° 118-2024-MDH-GM-JEOSLP/WCH, Informe N° 95-2024-AKOG-OC-MDH/P, Opinión Legal N° 280-2024-OAL/LMCHH/MDH y demás documentos que sustentan el Expediente de Liquidación Técnico Financiero del proyecto "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN LA C.C. DE ARABITO, DISTRITO DE HUANOQUITE - PARURO - CUSCO" con CUI N° 2139052;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Textualmente expresa "Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal" quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos de gestión;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión. Por su parte, el punto 6 del numeral 13.3 dispone: "La Unidad Ejecutora de Inversiones cumple la función de realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones";

Que, conforme lo establece la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", en el artículo 1, OBJETO, La presente Directiva establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. El mismo cuerpo normativo establece en el artículo 29° numeral 4) señala que: "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión"; asimismo el numeral 29.4 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, dispone que: "La liquidación técnica financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica financiera, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión";



Plaza de Armas - Huanoquite



mdhuanoquite23@gmail.com

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

GESTIÓN 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece en el artículo 209° sobre la liquidación de contrato de obra Numeral modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 234-2022-EF, publicado el 07 octubre 2022. "209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. En su numeral 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronunció con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, dentro del mismo cuerpo normativo en su numeral 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes";

Que, mediante Carta N° 001-2024-RMQC-C, de fecha 18 de julio de 2024, presentado por la consultora - Cpc. Ruth M. Quispe Cutipa, donde entrega la liquidación técnica financiera del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ARABITO, DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO Y DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Informe N° 073-2024-MDH-GM-JOSLP/EEA, de fecha 25 de julio de 2024, emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación, donde concluye y recomienda que se derive a la Oficina de Contabilidad para su evaluación y análisis;

Que, mediante Informe N° 070-2024-AKOG-OC-MDH/P, de fecha 26 de setiembre, emitido por la Jefa de la Unidad de Contabilidad – Cpc. Ana Karina Ochoa Garcia, donde concluye y recomienda observar la liquidación financiera del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ARABITO, DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO Y DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante la Carta N° 004-2024-RNQC-C, de fecha 11 de octubre de 2024, presentado por la consultora - Cpc. Ruth M. Quispe Cutipa, donde levanta las observaciones del expediente de liquidación financiera del proyecto mencionado líneas arriba;

Que, mediante el Informe N° 081-2024-MASV-OSLP-MDH/P, de fecha 25 de octubre de 2024, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación – Ing. Miguel Angel Soriano Vitorino, donde realiza la conformidad del servicio del expediente de liquidación financiera del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ARABITO, DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO Y DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Informe N° 082-2024-AKOG-OC-MDH/P, de fecha 06 de noviembre de 2024, emitido por la Jefa de la Unidad de Contabilidad – Cpc. Ana Karina Ochoa Garcia, informa que "previa verificación en la parte financiera de la liquidación del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ARABITO DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO", hay dos registros que fueron considerados como gastos, sin embargo, no están PAGADOS, todo ello previa verificación en el registro siaf, por lo que implica que se tiene que modificar y/o pagar para recién considerar como GASTO EJECUTADO y de esa manera continuar el proceso que corresponde y recién poder firmar el acta de conciliación con el consultor y la entidad y de ahí poder dar la conformidad requerida, para el pago correspondiente de la liquidación técnica financiera del mencionado proyecto";

Que, mediante Informe N° 118-2024-MDH-GM-JEOSLP/WCH, de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación – Ing. Walter Ccama Hualpa, donde solicita firma de acta de conciliación y consecuentemente resolución de liquidación del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ARABITO DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



Que, con Informe N° 095-2024-AKOG-OC-MDH/P, de fecha 17 de diciembre de 2024, emitido por la Jefa de la Unidad de Contabilidad- Cpc. Ana Karina Ochoa García, remite el acta de conciliación contable e indica que: "se ha realizado las verificaciones que corresponde al contenido de las Tarjetas de Liquidación Financiera (FORMATO N° 01-LF), documentos que se encuentran adjuntos a los informes técnicos y financieros del proyecto en mención, los cuales fueron presentados a la oficina de contabilidad mediante informe N° 118-2024-MDH-GM-JEOSLP/WCH (documentos de gastos) que son copias de los documentos que sustentan los egresos, los cuales han sido verificados con los registros SIAF - SP que figuran en la tarjeta de liquidación en el módulo contable y administrativo del presente periodo.(...) se encuentra CONFORME y apto para la firma del ACTA DE CONCILIACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA y la vez solicita una copia de la Resolución que apruebe la Liquidación Técnica- Financiera, para realizar las rebajas respectivas en el módulo contable;



Que, con Opinión Legal N° 280-2024-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 18 de diciembre de 2024, el Asesor Legal – Abg. Larry Manuel Choquehuallpa Huaman, **OPINA:** declarar **PROCEDENTE:** la aprobación de la liquidación técnica y financiera de proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ARABITO DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO";

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444° Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N°050-2024-A-MDH/P-RC de fecha 24 de abril de 2024, delegando funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnico Financiero del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ARABITO DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con CUI N° 2139052 de los periodos 2013,2015,2017,2019,2020,2021,2022,2023 y 2024, siendo el COSTO REAL DE EJECUCION DEL PROYECTO por la suma S/. 2,801.609.97 (Dos millones ochocientos un mil seiscientos nueve con 97/100 soles), conforme a los antecedentes y considerandos, cuyo expediente forma parte de la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:

Código SNIP	2139052
Código Único de Inversiones	2139052
Resolución de Aprobación de Expediente Técnico	Resolución de Alcaldía N° 099-2019-A-MDH/P
Unidad Ejecutora	Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
UBICACION	
Localidad	Arabito
Distrito	Huanoquite
Provincia	Paruro
Región	Cusco
Fuente de Financiamiento	Canon y Sobre Canon y Regalías
Modalidad de Ejecución	Administración Directa
PRESUPUESTO ASIGNADO	
Costo Directo Total	S/ 1,700,479.68
Gastos Generales	S/ 252,018.02
Gastos de Supervisión	S/ 117,005.00
Gastos de Liquidación	S/ 17,800.00
Gastos Expediente Técnico	S/ 31,957.50
TOTAL PRESUPUESTO DEL PROYECTO	S/. 2,119,260.20
Presupuesto del Proyecto Según Expediente Técnico Aprobado	S/. 2,119,260.20



Plaza de Armas - Huanoquite



mdhuanoquite23@gmail.com

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

GESTIÓN 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



Presupuesto de Modificación Presupuestal N° 01	S/. 0.00
Presupuesto de Modificación Presupuestal N° 02	S/. 970,951.69
Presupuesto de Modificación Presupuestal N° 03	S/. 435,793.71
Presupuesto de Modificación Presupuestal N° 04	S/. - 468,512.47
Con Ampliación Presupuestal	S/. 3,057,493.13
Presupuesto ejecutado al Terminio de la Obra – Valorización Final CD+GG	S/. 2,801,148.73
Presupuesto Ejecutado al Terminio de la Obra – Liquidación Técnica	S/. 2,835,445.57
Presupuesto Ejecutado según Conciliación Financiera	S/. 2,801.609.97

DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN:

DESCRIPCION	FECHA DE INICIO	TIEMPO DE EJECUCION (Días)	FECHA DE CULMINACION
Fecha de inicio de la obra	01/07/2019	240	26/02/2020
Ampliacion de plazo N°01	27/02/2020	152	27/07/2020
Ampliacion de plazo N°02	02/11/2020	173	25/04/2021
Ampliacion de plazo N°03	12/11/2021	150	10/04/2022
Ampliacion de plazo N°04	04/05/2022	224	12/08/2022
Ampliacion de plazo N°05	01/07/2022	232	18/02/2023
Ampliacion de plazo N°06	19/02/2023	180	17/08/2023
Ampliacion de plazo N°07	18/08/2023	75	31/10/2023
Ampliacion de plazo N°08	01/11/2023	60	30/12/2023
TOTAL, PLAZO DE EJECUCION MODIFICADO		1486	DIAS CALENDARIOS

IMPORTE SEGÚN ANÁLISIS DE TARJETA DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
SF 0053 EJECUCION FINANCIERA 2013		
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS	
2.6.2.3.4	INFRAESTRUCTURA AGRICOLA	
2.6.2.3.4.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	55,800.00
SF 0057 EJECUCION FINANCIERA 2015		
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	32,000.00
SF 0010 EJECUCION FINANCIERA 2017		
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	12,750.00
SF 0046 EJECUCION FINANCIERA 2019		
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS	
2.6.2.3.4	INFRAESTRUCTURA AGRICOLA	
2.6.2.3.4.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	152,820.42
2.6.2.3.4.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	350,011.51
2.6.2.3.4.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	120,502.82
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	25,000.00
SF 0008 EJECUCION FINANCIERA 2020		
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS	
2.6.2.3.4	INFRAESTRUCTURA AGRICOLA	
2.6.2.3.4.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	145,770.24
2.6.2.3.4.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	5,000.00
2.6.2.3.4.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	16,443.10
SF 0004 EJECUCION FINANCIERA 2021		
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS	
2.6.2.3.4	INFRAESTRUCTURA AGRICOLA	
2.6.2.3.4.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	54,135.00
2.6.2.3.4.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	52,367.00
2.6.2.3.4.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	35,250.00
2.6.8.1.4.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL - SUPERVISION	2,558.47

IMPORTE SEGÚN AUXILIAR CONTABLE		
CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	MONTO
SF 0053 EJECUCION FINANCIERA 2013		
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	
1501.0804	Infraestructura Agrícola	
1501.080404	POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	55,800.00
SF 0057 EJECUCION FINANCIERA 2015		
1505	ESTUDIOS Y PROYECTOS	
1505.02	Elaboración De Expediente Técnico	
1505.02	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	32,000.00
SF 0010 EJECUCION FINANCIERA 2017		
1505	ESTUDIOS Y PROYECTOS	
1505.02	Elaboración De Expediente Técnico	
1505.02	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	12,750.00
SF 0046 EJECUCION FINANCIERA 2019		
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	
1501.0804	Infraestructura Agrícola	
1501.080402	POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	152,820.42
1501.080403	POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	350,011.51
1501.080404	POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	120,502.82
1505.02	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	25,000.00
SF 0008 EJECUCION FINANCIERA 2020		
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	
1501.0804	Infraestructura Agrícola	
1501.080402	POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	145,770.24
1501.080403	POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	5,000.00
1501.080404	POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	16,443.10
SF 0004 EJECUCION FINANCIERA 2021		
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	
1501.0804	Infraestructura Agrícola	
1501.080402	POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	54,135.00
1501.080403	POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	52,367.00
1501.080404	POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	35,250.00
1505.0301	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	2,558.47

Plaza de Armas - Huanoquite

mdhuanoquite23@gmail.com

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

GESTIÓN 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



SF 0005 EJECUCION FINANCIERA 2022	
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS
2.6.2.3.4	INFRAESTRUCTURA AGRICOLA
2.6.2.3.4.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL 86,343.97
2.6.2.3.4.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES 241,649.56
2.6.2.3.4.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS 15,000.00
SF 0003 EJECUCION FINANCIERA 2023	
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS
2.6.2.3.4	INFRAESTRUCTURA AGRICOLA
2.6.2.3.4.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL 782,867.75
2.6.2.3.4.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES 476,381.05
2.6.2.3.4.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS 113,755.64
SF 0003 EJECUCION FINANCIERA 2023	
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS
2.6.2.3.4	INFRAESTRUCTURA AGRICOLA
2.6.2.3.4.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL 37,769.06
2.6.2.3.4.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS 3,469.98
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS - LIQUIDACION 17,800.00
TOTAL COSTO FINANCIERO DE EJECUCION DEL PROYECTO 2,835,445.57	
(+)	MAS
MATERIALES EN CONDICION DE TRANSFERENCIA PARA LA OBRA	
(-)	MENOS
ACTIVOS FIJOS (SEGUN CUADRO ADJUNTO) 5,367.00	
BIENES NO DEPRECIABLES 1,000.00	
SALDO DE MATERIALES SOBRANTES (NEA 26-2024) 27,468.60	
TOTAL COSTO FINANCIERO DE EJECUCION DEL PROYECTO 2,801,609.97	

SF 0005 EJECUCION FINANCIERA 2022	
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS
1501.0804	Infraestructura Agricola
1501.080402	POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL 86,343.97
1501.080403	POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES 241,649.56
1501.080404	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS 15,000.00
SF 0003 EJECUCION FINANCIERA 2023	
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS
1501.0804	Infraestructura Agricola
1501.080402	POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL 782,867.75
1501.080403	POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES 476,381.05
1501.080404	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS 113,755.64
SF 0003 EJECUCION FINANCIERA 2023	
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS
1501.0804	Infraestructura Agricola
1501.080402	POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL 37,769.06
1501.080403	POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES 3,469.98
1501.080404	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS 17,800.00
1505.0303	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS 17,800.00
TOTAL COSTO FINANCIERO DE EJECUCION DEL PROYECTO 2,835,445.57	
(+)	MAS
MATERIALES EN CONDICION DE TRANSFERENCIA PARA LA OBRA	
(-)	MENOS
ACTIVOS FIJOS (SEGUN CUADRO ADJUNTO) 5,367.00	
BIENES NO DEPRECIABLES 1,000.00	
SALDO DE MATERIALES SOBRANTES (NEA 26-2024) 27,468.60	
TOTAL COSTO FINANCIERO DE EJECUCION DEL PROYECTO 2,801,609.97	

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Contabilidad, proceda con el registro contable y patrimonial correspondiente en concordancia con lo establecido en el Informe de Liquidación Técnico Financiera, bajo el estricto cumplimiento a lo dispuesto por el DECRETO LEGISLATIVO N° 1438 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad (Artículo 14.- Registro Contable).

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural (UEI), registre el Cierre de Inversión en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe.

ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR, a la Comisión respectiva se proceda a la transferencia del proyecto a la Unidad Orgánica respectiva, la cual se encargará de las acciones correspondientes conforme a la norma vigente.

ARTICULO QUINTO. - SE DISPONE, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
PARURO - CUSCO
Lc. Feliciano Fernandez Cusipanoor
GERENTE MUNICIPAL
CLAD. N° 03809

C.c.
- SGIDUR
- OSLP
- U.C
- ASESORIA LEGAL
- INFORMÁTICA
- ARCH. GM

Juntos al Bicentenario

Plaza de Armas - Huanoquite

mdhuanoquite23@gmail.com

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

GESTIÓN 2023 - 2026